

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DIECIOCHO (18) de ENERO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320220014100

Revisadas las notificaciones allegadas por el apoderado actor a pdf 30, no se tendrán en cuenta las mismas debido a que no se aportaron los acuses de recibido de dichos correos electrónicos, a pesar de que en el memorial se indicó que se aportaba la correspondiente certificación emitida por Mailtrack Notification, por lo que deberá aportar las mismas o en su defecto intentar nuevamente la notificación allegando los soportes de entrega.

Téngase en cuenta que con el escrito presentado, se interrumpió el término concedido por auto de 7 de octubre de 2022 (pdf 23), de conformidad con lo dispuesto por el literal c) del numeral 2° del art. 317 del Código General del Proceso; en consecuencia, por secretaría contrólense nuevamente el mismo.

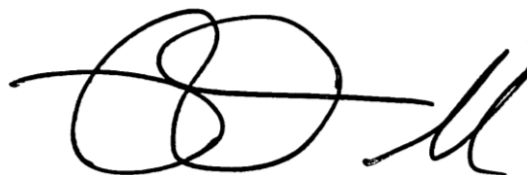
La anterior comunicación procedente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN (pdf 25), obre en autos para lo que en derecho corresponda y en conocimiento de las partes.

Líbrese Oficio a la entidad antes citada, informándole que una vez en firme el remate se dará aplicación al inciso 2° del artículo 465 del Código General del Proceso, para lo cual se solicitará oportunamente copia auténtica de la liquidación en firme a cargo del deudor B & V INGENIERIA S.A.S, y del auto que la aprobó.

En turno y con la prelación que confiere la ley sustancial, se tendrá en cuenta de ser posible el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Catorce (14) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá mediante oficio No. E1462 de 22 de noviembre de 2022. Ofíciense.

Incorpórense al expediente los abonos relacionados por el apoderado demandante a pdf 26 del expediente electrónico, e impútense al momento de la liquidación del crédito conforme al art. 1653 del C.C.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f33c42c3fb33ebd3280468c38cdeb91154b33fd8ca7e5f21b0474a71650b**

Documento generado en 18/01/2023 02:24:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>